

**ADENDA AL ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE/ENTIDAD AUTORIZADA I.E.S. HIPONOVA Y LA EMPRESA/AGRUPACIÓN O ASOCIACIÓN DE EMPRESAS/INSTITUCIÓN U ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO**

Ref.Doc.: AdeAcuCollFor

En Montefrío (Granada) a 24 de febrero de 2025 a la fecha de la firma digital.

De una parte, D./Dña Alejandro Fernández Rodríguez, titular de la dirección del centro docente I.E.S. Hiponova, con código 18700487, ubicado en de la Cultura, s/n, Montefrío (Granada), CP 18270, por delegación de firma en virtud de la Orden de 2 de Abril de 2024 de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional por la que se aprueba el modelo de adenda que modifica el acuerdo de colaboración aprobado mediante Resolución de 29 de julio de 2021, por la que se aprueba el nuevo modelo de acuerdo de colaboración formativa entre el centro docente y empresas colaboradas para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

Y de otra parte, D./Dña. José Carlos Álvarez Martín, con N.I.F. ●4112● en calidad de Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en virtud del Decreto 144/2021, de 13 de abril(BOJA nº 71 de 16 de abril de 2021) por el que se dispone su nombramiento, y en virtud de las competencias que le otorga el art. 16.1K) de los Estatutos de la citada Agencia aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril, con C.I.F. Q4100797B, actuando como representante legal de Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con sede en Sevilla calle BERGANTIN Nº 39 ( entrada avenida de Grecia) 41012, teléfono 955059700 e-mail. agencia.agapa@juntadeandalucia.es, en adelante referida como "la entidad colaboradora"

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente acuerdo, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan,

**EXPONEN**

Cód.Centro: 18700487

**Primero.-** Con fecha 24/02/25 las partes suscribieron un acuerdo de colaboración para el desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo en el Ciclo Formativo/Curso de Especialización 2º F.P.I.G.M. (Producción Agropecuaria) al amparo de la Orden de 28 de septiembre de 2011 que regula los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes/entidad autorizada de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Segundo.-** Que el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, introduce una disposición adicional quincuagésima segunda en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que determina la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de las personas que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, lo que comprende las prácticas realizadas por los alumnos de Formación Profesional, siempre que las mismas no se presten en el régimen de formación profesional intensiva, quedando por tanto tales personas encuadradas como asimiladas a trabajadores por cuenta ajena en el Régimen General de la Seguridad Social, salvo que la práctica o formación se realice a bordo de embarcaciones, en cuyo caso la inclusión se producirá en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

**Tercero.-** Que en el caso de prácticas formativas no remuneradas de los alumnos de Formación Profesional, el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se realicen dichas prácticas, si bien, mediante la celebración de un nuevo acuerdo de colaboración o la modificación de los actuales acuerdos en vigor para la realización de las prácticas, pueden atribuirse dichas obligaciones al titular de la oferta formativa.

**Cuarto.-** Que la entrada en vigor de la normativa descrita, en virtud del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se produjo el día 1 enero de 2024.

Por lo expuesto, las partes intervinientes formalizan la presente Adenda con arreglo a las siguientes

**CLAÚSULAS**

**Única.-** Modificar la cláusula novena del acuerdo de colaboración que fue aprobado mediante Resolución de 29 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se aprueba el nuevo modelo de acuerdo de colaboración formativa entre el centro docente y empresas colaboradoras para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, quedando redactada como sigue:

Pág.:1 / 2

VERIFICACIÓN	q3pmCSQjAxMkI5NjAxRDkxNTY5QjYy	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 1/2
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ALEJANDRO Coord. 4C. 8A Nº.Ref: 0321583			06/03/2025 08:21:19



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	11/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSAF4GSR7BKEHGN4G2ZBFYV43	PÁG. 1/2	

